

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2018

"Por medio de la cual se establece la bolsa para realizar evaluaciones médicas ocupacionales a los funcionarios de planta de la entidad durante la vigencia 2018"

La Gerente del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 2346 de 2007, el Ministerio de la Protección Social reguló la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, dentro de la cual se establece como mínimo, realizar entre ellas, de conformidad con lo establecido en su capítulo II artículo 3, evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódica (programadas o por cambios ocupación) y evaluación médica post- ocupacional o de egreso, como parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Que toda vez que es deber del empleador velar por el bienestar de sus empleados dichas evaluaciones médicas estarán a cargo de este en su totalidad, por lo que se hace necesario fijar un monto de dinero para llevar a cabo las evaluaciones médicas que sean requeridas durante la presente vigencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto de hasta **UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE. (\$1.100.000)**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 064 del 02 de enero de 2018, para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales que se requieran para el personal de la entidad durante la vigencia 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, ordenar avances parciales cuando se requiera a nombre del trabajador oficial a cargo de la Dirección Jurídica y Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. En la medida en que se vinculen y/o desvinculen funcionarios a la entidad, así como cuando cumplan un año más de labores, se solicitará el desembolso del avance correspondiente a la Coordinación de Tesorería y Facturación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 ENE. 2018



CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
Gerente